

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00416/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0823-26

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2023

Lic. Laura Edith Hernández Martínez
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Centro de
Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de Impacto Regulatorio del **Acuerdo que autoriza la creación, estructura y lineamientos de operación del Laboratorio de Transformación Social para la Prevención del Delito en el Estado de Querétaro**, precisa que la regulación tiene por objeto lo siguiente:

- I. Constituir mecanismos auxiliares de participación social, que contribuyan a generar espacios de colaboración para la creación de proyectos e iniciativas que contribuyan a procurar el civismo, paz y legalidad, así como impulsar y evaluar la política pública de prevención del delito en el Estado.*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la creación, objetivo, estructura, organización y lineamientos de operación del Laboratorio de Transformación Social para la Prevención del Delito en el Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del Acuerdo, y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo que autoriza la creación, estructura y lineamientos**

de operación del Laboratorio de Transformación Social para la Prevención del Delito en el Estado de Querétaro, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-31 20:46:25 UTC (31/08/2023 14:46:25 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

f4a6d7520ecc805e6548325f169821c99d358b235e31f4b804fc1068c1a296bd

Firma Electrónica:

evPt2EDgLB02V65XwEW1I3eQW1btSL+bU3Qg2mN2xF/tPQUxXnAWICS9SHPLHGCI2yy3HRN65nHSmM3Rj7O
655ySG4jWoCc04FRmPMMXENnnaHgC30vQCyxccbp4mC5qZi/kc7ZK0OCB+29S9JijN56zgKOC5JGKr1JYCs3ael
SAn3ZJnIW0r28rXLI6WxHKcZ91gYF6CITMuQIkAIP+AZ29wblO7WkBNYSLaRBO0p9clAOZbFGyz6DSgg9yo/aps
hQ/irLFctZ1G5I0A65QYL/b7n61HlggPWhnPquvOkzyx6u362At6r5xv2CpOROqL0+t2RkVxMkL+CGnAzznnQ==

3f2367c-1d5ee030025b-1d9ae1f7a8318250a9f6bb6cda5eccc9ba7e2b6529e0

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficios respuesta CMER

Laura Edith Hernández Martínez <lhernandezmart@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

1 de septiembre de 2023, 14:15

Buena tarde Contador, acuso de recibido. Muchas gracias.

Saludos.

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez
Directora Jurídica
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia
en el Estado de Querétaro.
Teléfono 442 309 14 00 ext. 10146

[Texto citado oculto]